

CONSTANCIA. Julio 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre la solicitud anterior radicada por la demandante.

Rad. 2014-521 (VS. Alimentos).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2014-00521 00 (VS. Alimentos Menor)

ANTES de resolver la solicitud anterior elevada por la parte demandante relacionada con “el desembargo de los bienes del demandado ANDRÉS FELIPE BENAVIDES LOAIZA”, dispone el despacho:

REQUERIR a la parte solicitante para que en el término de CINCO (05) DÍAS allegue el acuerdo al que se refiere, que se ha logrado entre las partes a fin de garantizar el pago de los alimentos en favor de la menor de edad ...

De lo contrario, vencido el término sin dar cumplimiento al requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 120 el 13 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario